

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 1° DE FEBRERO DE 2024**

Señor asociado:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25º, inciso 13, 33º y 34º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Juncal 4450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el jueves 1º de febrero de 2024, a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Ratificación de la suscripción del Acuerdo de Joint Venture y Convenio de Accionistas entre La Rural S.A., por una parte; la Sociedad Rural Argentina y La Rural de Palermo S.A., por otra parte; y Ogden Argentina S.A., Boulevard Norte S.A. y Entertainment Holdings S.A., por la otra parte, de fecha 11 de diciembre de 2023.**
- 2. Autorizar la venta del inmueble sito en la calle Olleros N° 2636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultando a la Comisión Directiva y al Presidente y Secretario de la Entidad, a realizar todas las gestiones, transacciones y suscripción de documentos que fueran necesarios para tal fin;**
- 3. Autorizar la venta de nueve (9) Oficinas comerciales de propiedad de la Entidad ubicadas en la calle Florida Nros. 466/468/470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e identificadas como Unidades Funcionales Nros. 3, 7 y 12 del 2º Piso; 28, 29 y 30 del 3º Piso; y 43, 44 y 45 del 4º Piso, facultando a la Comisión Directiva y al Presidente y Secretario de la Entidad, a realizar todas las gestiones, transacciones y suscripción de documentos que fueran necesarios para tal fin.**
- 4. Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.**

Buenos Aires, diciembre de 2023.

**ELOISA FREDERKING
CARLOS ODRIOZOLA
Secretarios**

Art. 35º - (De los Estatutos). Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 45º.

Art. 37º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

NOTAS

- 1. No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los socios activos cuyo ingreso sea posterior al 1º de febrero de 2023.**
- 2. Para tener derecho a voto los socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del noveno mes de 2023.**

3. En principio, la concurrencia y el voto de los socios en las Asambleas es personal. No obstante, en aquellas votaciones que no tengan por objeto la elección de autoridades, los socios podrán designar un representante que los sustituya con sujeción a las siguientes reglas: (a) Deberán hacerlo por Carta Poder con la firma legalizada ante Escribano Público o institución bancaria, instrumento que debe presentarse en el Departamento de Socios con al menos 7 días corridos de anticipación al día de la Asamblea (25/1/24); (b) Los representantes designados deberán ser personas físicas socias de la entidad y reunir las condiciones necesarias para votar por sí en la decisión de que se trate; (c) Los representantes designados por las personas físicas o jurídicas o bien los representantes legales de éstas últimas deberán tener registradas sus firmas como tales en el Departamento de Socios con al menos 7 días corridos de anticipación al día de la Asamblea (25/1/24); (d) Ningún socio podrá representar a más de 5 personas por acto asambleario, sin incluir en dicho límite, su actuación a título personal y/o en su calidad de representante legal de personas jurídicas; y (e) No se admitirá en la Asamblea la presencia de más de un concurrente por cada socio, sea aquél el titular físico, o bien el representante legal de una persona jurídica, o bien un mandatario de personas físicas o jurídicas. (Art. 31° del Reglamento General para las Decisiones Asamblearias aprobado por Res. IGJ N° 1002/23).

4. Se pone a disposición de los asociados para su lectura en la Sede Social, copia de la documentación a que se refiere el punto 1° del Orden del Día, con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Por favor, ingrese a este link <https://forms.office.com/r/Cw0KWDpDcZ> para acusar recibo del presente, Gracias.